



RESOLUCION N° 88



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 19 FEB 2001

VISTO el expediente N° 05-49187/99 del registro la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 189/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*WW*  
*AB* *uus* *Jcf*



## Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

*W* ARTICULO 3°.- Registrese, comuníquese y archívese.

Dr. HUGO O. TUPI  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 88


*Ministerio de Educación*

## ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.****GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS.****REQUISITOS DE INGRESO:**

- Título de Abogado expedido por universidades públicas o privadas argentinas reconocidas.
- Título de Abogado expedido por universidades extranjeras, si reúne el requisito establecido por el artículo 3º de la Resolución N° 14/87 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que literalmente expresa: "El postulante deberá poseer título profesional de grado expedido por una Universidad del extranjero, cuya jerarquía sea reconocida por el Honorable Consejo Superior".

En ningún caso se reconocerán materias, ni total ni parcialmente, de las que integren la Curricula de la Especialidad aprobadas en otros planes de estudio, de grado o de posgrado, puesto que con la presente Carrera de Posgrado se pretende alcanzar objetivos propios.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER CUATRIMESTRE:**

01	Derecho Privado Contractual	2	32	---
02	Negociación	2	32	---
03	Contabilidad Financiera	2	24	---
04	Idioma Inglés I	2	32	---
05	Seminario: Análisis de los Estados Contables	2	8	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE:**

06	Derecho de Sociedades	2	32	01-02-03-05
07	Derecho Tributario	2	28	01-02-03-05
08	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	2	28	01-02-03-05
09	Idioma Inglés II	2	24	04
10	Seminario: Derecho del Consumidor	2	16	01-02

*W  
que  
el*

Nº 88



*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER CUATRIMESTRE:

11	Concentración Empresaria y Grupos Societarios	2	32	06-07
12	Derecho Bancario y Bursátil	2	32	06-07
13	Derecho de la Competencia y Lealtad Comercial	2	16	06-08-10
14	Idioma Inglés III	2	32	09
15	Seminario: Derecho del Medio Ambiente	2	16	01-02-06

CUARTO CUATRIMESTRE:

16	Insolvencia Societaria	2	32	08-11-12-13
17	Propiedad Industrial y Comercial	2	16	11-12
18	Garantías Negociales	2	24	11-12-15
19	Derecho Penal Económico	2	24	11-12-13-15
20	Derecho Comercial Internacional	2	24	11-12-14-15
21	Seminario: Derecho de la Integración en el Mercosur	2	8	11-12-14-15
TESINA				200
				01 a 21

*W* CARGA HORARIA TOTAL: 712 Horas.

*res*  
RESOLUCIÓN N° 88